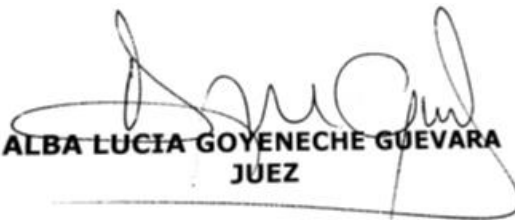




Rad. 110013103019 2014-0067400

Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente al pedimento de renuncia de poder allegado por el apoderado judicial del extremo demandante, se requiere a dicho profesional del derecho para que acredite el acuse de recibo de la comunicación que se dirigió a los actores informando tal situación.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 07/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 114

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria